

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tausa (Cundinamarca), 8 de febrero de 2024

Pertenencia N°:	2018-00068
Demandante:	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
Demandado:	DARIO BARRAGAN RODRIGUEZ
Asunto	NO ATIENDE RENUNCIA

Los señores abogados WILSON GERLEY CARDENAS NONSOQUE y FABIO ENRIQUE ROJAS CONDE, presentan memorial presentando renuncia a poder otorgado por la sociedad de activos especiales SAE SAS, dentro del presente proceso, situación que no se ajusta a la realidad, ya que dicha entidad no es parte en el proceso y mucho menos han actuado como apoderados en el presente radicado, por lo cual el despacho,

DISPONE

PRIMERO: NO ATENDER el memorial de renuncia de poderes que radicarón los mencionados profesionales del derecho, por lo motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado digital N. 04 De 09-
02-024

**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria**

